



MAT.: APRUEBA LISTADO DE BENEFICIOS PARA SOCIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL DE ALGARROBO PARA EL AÑO 2019.

02 AGO 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°:

1824



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Ley 19.754 Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
12. Ley 20.647 Permite incorporación de los funcionarios de Salud a los Servicios de Bienestar
13. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
14. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
15. Acta de reunión comité de Bienestar de Salud de fecha 25.07.2019.

**CONSIDERANDO:**

-Art. 2 del Reglamento de Bienestar "El Servicio señalado en el Art. anterior será administrado por un comité de Bienestar y tendrá como finalidad propender al Bienestar y al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y de sus cargas familiares legalmente reconocidas".

-Presupuesto aprobado por el comité de bienestar, con el listado de bonificaciones y actividades varias, que se entregarán en el año 2019 a sus afiliados y sus cargas familiares, según disponibilidad presupuestaria del Servicio de Bienestar.

-D.A. N° 1767 de fecha 22 de julio 2019, que aprueba el acuerdo N°103 de sesión extraordinaria N°04 de fecha 22 de julio 2019, que aprueba el Aporte Municipal para el Servicio de Bienestar de Salud Municipal, por 4 UTM por socio, para 103 socios, por un monto de 19.921.436- (diecinueve millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos).

**DECRETO:**

- I. **APRUEBESE** beneficios y actividades que se entregarán a los funcionarios socios del Servicio de Bienestar de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, para el año 2019, según disponibilidad presupuestaria del Bienestar y lo que dicte su Reglamento.

SALUD	BONIFICACION	OBSERVACIONES
Consultas Medicas	50%	Se devolverá al socio el % señalado en cada prestación, de acuerdo al gasto que haya acreditado el socio, de acuerdo al Reglamento. Las bonificaciones de Salud tiene un tope maximo de \$100.000 por cada socio en el 2019.
Medicamentos	20%	
Consultas Medicas No Bonificadas	20%	
Exámenes de laboratorio	30%	
Consulta Dental	20%	
Lentes Opticos	20%	
SOCIALES	MONTO	OBSERVACIONES
Matrimonio	\$ 20.000	Presentando Certificado de Matrimonio
Nacimiento hijos vivos	\$ 20.000	Presentando Certificado de Nacimiento
Bono Escolar	\$ 10.000	Presentando Certificado de Alumno Regular
Fallecimiento	\$ 50.000	Presentando Certificado de Defunción
Prestamo de Emergencia	\$ 50.000	Previa Evaluacion y Aprobación del Comité
OTROS BENEFICIOS	MONTO	OBSERVACIONES
Fiestas Patrias	\$ 50.000	Giftcard, caja de mercadería o cheque que se entregaran antes de Fiestas Patrias y Navidad
Navidad	\$ 50.000	
Cumpleaños Funcionarios	\$ 20.000	Cheque que se entregará al socio en el mes de su cumpleaños
Vacaciones de Invierno	\$ 20.000	Cheque que se entregará al socio en el mes de agosto 2019
Fiesta Familiar Navidad o Fin de Año	\$ 20.000	Por socio para fiesta, obsequio, previa evaluación del comité
Compra Vales de Gas		El precio del gas se redondeará a la centena más cercana

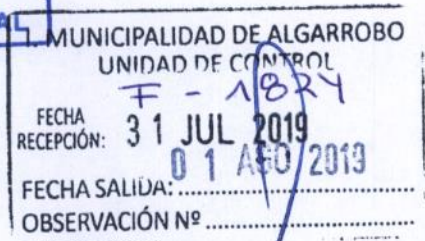
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/PMM/U.C./DVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (2)  
Archivo Desam (1)

HOJA N° 2

02 AGO 2019

D.A.: N°

1824

FECHA

